



PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO - TEMPORADA 2024-2025 BÉLGICA

➤ Requisitos para acceder al Programa de Turismo del IMSERSO

De conformidad con la [Orden Ministerial SCB 926/2018, de 10 de septiembre](#), por la que se regula el Programa de Turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y la [Resolución de 12 de junio de 2024](#), del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan plazas para personas mayores que deseen participar en el Programa de Turismo del IMSERSO y teniendo en cuenta las instrucciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 respecto al programa de Turismo del IMSERSO para españoles residentes en el exterior para la temporada 2024/2025, podrán acceder al programa, según lo establecido en el artículo 2.1 de la Orden Ministerial antes mencionada:

Los españoles residentes en el extranjero siempre que reúnan los requisitos siguientes:

1. Ser pensionista de jubilación del sistema de la Seguridad Social español
2. Ser pensionista de viudedad con 55 o más años de edad del sistema de Seguridad Social español
3. Ser pensionista por otros conceptos del sistema de la Seguridad Social español o perceptor de las prestaciones o subsidios de desempleo, con 60 o más años de edad.
4. Ser asegurado o beneficiario del sistema de la Seguridad Social español, con 65 años o más de edad.

Es decir, será en todo caso necesario que los españoles residentes en Europa sean beneficiarios del Sistema de Seguridad Social español.

Las personas usuarias podrán ir **acompañadas por su cónyuge** o, en su caso, por **pareja de hecho o persona con análoga relación de afectividad conyugal**, sin necesidad de que estos reúnan los requisitos exigidos de edad o pensión.

Asimismo, las personas usuarias podrán ir **acompañadas de los/las hijos/as con discapacidad**, en grado igual o superior al **45 por ciento**, siempre que viajen con sus padres y se alojen en la misma habitación o, en su caso, abonen el suplemento



establecido para habitaciones individuales que estará sujeto a la disponibilidad de plazas.

Las personas usuarias de plazas y sus acompañantes, exceptos los hijos, deben valerse por sí mismas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

Las personas usuarias acreditarán al IMSERSO el cumplimiento de los requisitos mediante declaración responsable (en el formulario de solicitud).

➤ **Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes de participación en el Programa de Turismo del IMSERSO para los españoles residentes en Bélgica abarcará el período comprendido **entre el 28 de octubre de 2024 y el 28 de noviembre de 2024.**

➤ **Forma de presentación de las solicitudes**

El formulario de solicitud se encuentra **disponible en la web** de la Consejería (<https://www.mites.gob.es/mundo/consejerias/belgica/es/index.html>) pudiendo rellenarse de dos maneras:

- cumplimentándolo en cualquier dispositivo electrónico
- imprimiendo el documento y cumplimentarlo con letras mayúsculas

El **formulario cumplimentado y firmado** podrá **presentarse** a través de alguno de los siguientes medios:

- **Por correo electrónico.**

Podrá presentar la solicitud a través de correo electrónico siempre y cuando se adjunte toda la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos para beneficiarse de los viajes del IMSERSO. La documentación deberá enviarse únicamente en formato pdf y tendrá que ser claramente legible. Deberá dirigirse a la cuenta de correo electrónico siguiente:

belgica.atencionalciudadano@mites.gob.es

- **Por correo ordinario.**

Podrá presentar la solicitud a través de correo ordinario siempre y cuando se adjunte toda la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos



para beneficiarse de los viajes del IMSERSO. La documentación deberá enviarse en fotocopias y tendrá que ser claramente legible. La dirección de envío para los españoles residentes en Bélgica es:

*Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
Avenue de Tervuren, 168 – bte 24
1150 Bruselas (Bélgica).*

- **Presencialmente.**

Podrá presentar la solicitud presencialmente, la cual tendrá que venir cumplimentada y firmada, así como acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos para ser beneficiario de los viajes del IMSERSO. Para los españoles residentes en Bélgica, podrá dirigirse a la siguiente dirección **en horario de 9h00 a 13h30 de lunes a viernes:**

*Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
Avenue de Tervuren, 168 – bte 24
1150 Bruselas (Bélgica).*

➤ **Dudas y consultas**

Para cualquier duda o consulta durante el proceso de presentación de solicitudes puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico:

belgica.atencionalciudadano@mites.gob.es